

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. MARIA CAROLINA MORA TRIANA
DDO. IVAN RICARDO VARGAS MALDONADO
7600013110004-2021-00107-00**

SECRETARÍA.- A despacho de la señora juez, con escritos del demandante solicitando pago de títulos . Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 06 de Octubre de 2022

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 2158
Santiago de Cali, Seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Atendiendo el informe de secretaria se observa que la solicitud de pagos de títulos solicitada por la parte demandante ya fue debidamente autorizada por la titular del despacho para el cobro de los mismos, el Juzgado,

DISPONE:

1.- **AGREGAR** para que obre y conste el memorial suministrado por la parte demandante en cuanto a la solicitud de pago de títulos Tal como lo dispone el Art. 122 del C.G.P, la cual ya fue debidamente procesada y autorizada para cobro en Banco Agrario.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 171 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali,10 de octubre de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82dda33e8e53bd29c5787cef544e76398e2c2cfe7f09e2dedd0d9292c04e6628**

Documento generado en 07/10/2022 01:22:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**